



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

NOTA N°: 1209

SANTA FE, 16 de abril de 2020.

Al señor Presidente
del Colegio de Abogados
de la 5° Circunscripción Judicial
de la Provincia de Santa Fe
Dr. ENRIQUE C. SOFFIETTI BERGER
SU DESPACHO

Se dirige a Ud. la presente a los fines de hacerle llegar copia textual del decisorio adoptado en el día de la fecha por la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, siendo la misma ampliatoria de la Resolución de esta Secretaría de fecha 15.4.2020, referida a las cuentas de correos electrónicos oficiales, para su conocimiento, efectos y debida notificación.

Saludo a Usted atentamente.



EDUARDO M. P. BORDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Corte Suprema de Justicia

CERTIFICO: Que por Resolución de fecha 16 de abril del año en curso, por Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia, se dispuso lo siguiente: "... VISTO: en estos autos caratulados: "SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL GENERADA A RAÍZ DE LA ENFERMEDAD COVID-19 (CORONAVIRUS)" (CUIJ N° 21-17613628-3); y, CONSIDERANDO: Que por Acuerdo Extraordinario celebrado el día 14.4.2020 -Acta N° 11 Punto Único-, la Excma. Corte Suprema de Justicia dispuso una nueva ampliación del esquema de prestación del servicio, abarcando en la oportunidad a todos los Distritos de las cinco Circunscripciones Judiciales como así también a los juzgados con competencia exclusiva en materia laboral, manteniendo a tales efectos la instrucción a la Secretaría de Gobierno para que continúe estableciendo los respectivos esquemas de guardias durante el período de receso dispuesto. Del mismo modo, encomendó a la Secretaria de Gobierno: "...la habilitación y/o identificación de cuentas de mail al sólo efecto de recibir de los profesionales las presentaciones pertinentes en el marco de la decisiones adoptadas en esta resolución..." Que, en virtud de ello, en el día de ayer por resolución N°324 de esta Secretaría se dio cumplimiento a la instrucción impartida. Que en lo que ahora interesa, y en lo que respecta a la recepción de recursos directos conforme lo dispuesto en el Punto XI

de la parte resolutive del Acta Nro. 11 Punto Único de fecha 14.4.20 antes referido, se deberá "Hacer saber que los recursos de queja previstos en el Art. 8 de la ley 7055 podrán ser interpuestos a través del correo electrónico institucional de la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia", por lo que corresponde realizar las tareas conducentes para su materialización. Ello así, de conformidad a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial , 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o según Decreto Nro. 0046/98), y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I- Ampliar la resolución de esta Secretaría de Gobierno N°324 de fecha 15.4.20, incorporando al Anexo II de la misma la cuenta de correo secretariatecnicacsj@justiciasantafe.gov.ar de la Secretaría Técnica de la Excma. Corte Suprema de Justicia a los fines de recibir en dicho correo los recursos de queja previstos en el Art. 8 de la ley 7055. II.- Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. Regístrese, hágase saber y dese cuenta al Alto Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO).

SECRETARÍA 16 de abril de 2020.-----



EDUARDO M. P. BORDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA